



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial. Sírvasse proveer lo pertinente. Bucaramanga, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

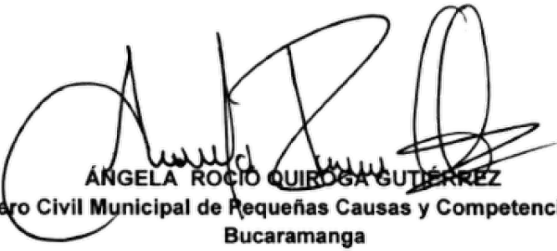
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	FABIO HERNAN BUITRAGO GIRALDO
RADICADO:	680014189001-2019-00185-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 255
DECISIÓN:	NO TENER EN CUENTA GASTO PARA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS

Revisado el memorial que antecede a través de cual el mandatario de la parte demandante, allega el envío y recibido del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. al accionado FABIO HERNÁN BUITRAGO GIRALDO, observa el Despacho que el mismo cumple con los requisitos de ley dado que en virtud de este se logró la comparecencia personal y consecuente notificación del demandado, sin embargo, no se tendrá en cuenta el gasto ocasionado como consecuencia de este citatorio, dado que la liquidación de costas se aprobó el 24 de febrero de 2020 y la certificación de la erogación se allego al despacho el 06 de marzo de 2020, es decir extemporáneamente.

Dado lo anterior, dicha erogación solo se tendrá en cuenta en caso de que surja la necesidad de realizar una liquidación adicional de costas como ocurriría en caso de un eventual remate.

Por esta misma razón, el despacho exhorta a la parte actora para que los gastos realizados a favor del proceso sean allegados de forma diligente, cuestión de la cual depende su oportuno análisis por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 038, que se fija desde las 7 am hasta las 3 pm de esta fecha. Bucaramanga: siete (07) de julio de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA